



Referencia: 004772/2015
Dpto. de Inclusión y Coordinación de Centros

**FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS
SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ASUNTO : Becas Comedor 2015/2016

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de abril de 2015, se aprobaron las Bases de la convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2015/2016 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2015/2016 finalizó el día 30 de abril de 2015.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la Base 9ª, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 15 de junio de 2015, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor concedidas, las denegadas, y las pendientes de subsanar documentación adjunta al mismo, informe que figura en el expediente de razón.

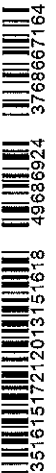
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13 l) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: Las Bases de las Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2015/2016 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de abril de 2015, y específicamente, la Base 9ª de las citadas.

TERCERO: El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Base de las Becas de comedor escolar nº 9, apartado 4, que establecen un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados a los que se les requiera, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

CUARTO: Resulta aplicable el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 91 de la citada Ley



Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENTA RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de **Becas de comedor** concedidas, denegadas, y pendientes de subsanar documentación, que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Publicar la mencionada lista provisional en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y de los Centros de Servicios Sociales, en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es) y en los centros escolares.

Lo que se publica concediendo al efecto un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

Gijón, 12 de junio de 2015

EL SECRETARIO



Fdo. Miguel Ángel de Diego Díaz